

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 23 NOV 2021

Proceso No. 11001400305020190046800

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha radicado un escrito de suspensión del proceso suscrito por las partes aquí reconocidas, continúese con el trámite del presente asunto.

Para tal efecto, por Secretaria contrólesele a la parte demandada el término con el que cuenta para ejercer su derecho a la defensa y contradicción, en los términos del artículo 91 y 442 del Código General del Proceso.

Una vez en firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para continuar con lo que en derecho corresponda.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior es notificada por el Secretario en el Estado No. 44 de hoy 24 NOV 2021 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

f

17.5

11